GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

RESOLUCION Nro. 1.220-03.01-0984 de 14/Oct/ 2025

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL

La Secretaria Departamental de Salud del Departamento del Valle del Cauca en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal b), numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y la delegación efectuada por medio del decreto 1.22-0073 del 12 de Enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el presente proceso se adelanta con sujeción a los principios de economía, transparencia y responsabilidad desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás requisitos señalados por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015.

Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, siendo procedente en el presente caso, lo estipulado en el numeral 4 que corresponde a la Contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 determina que la modalidad de selección para la suscripción de convenios o contratos interadministrativos es la contratación directa.

Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la gobernadora del valle del cauca, expide el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, y decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, por medio de los cuales se delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, convenios y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

Que en el artículo 49 se menciona que "*La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad*"

Que la Misión de la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, consiste en dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud a través de la coordinación intersectorial; la consolidación de la red de prestación de servicios de salud; de la gestión de la salud pública en el marco de los determinantes sociales; de la inspección, vigilancia y control a los actores del sistema; de la asesoría y asistencia técnica; y del fortalecimiento de la investigación, contribuyendo de esta manera al bienestar de las comunidades que habitan en el departamento. (Decreto Nro. 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, articulo 146). Además, tiene dentro de sus funciones las de dirigir, implementar y orientar la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud.

Que, la organización de la prestación de servicios de salud en el Valle del Cauca se estructura en el marco del **PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED (PTRRM)**, basado en criterios de racionalidad técnica, administrativa y financiera, y adaptado a las características de la población y sus necesidades de salud. Se han conformado cinco áreas geográficas, con 48 instituciones de salud, incluyendo 45 ESE municipales, departamentales, y 3 IPS privadas.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaria de Salud

paraiso de todos

RESOLUCION Nro. 1.220-03.01-0984 de 14 Oct 2025

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL

Que, el diseño de la red de prestadores de servicios de salud abarca 40 municipios del Departamento, excluyendo Cali y Buenaventura, y se organiza en cinco áreas geográficas: Norte, Centro Tuluá, Centro Buga, Sur Oriente y Sur Occidente. Esta organización regional busca fortalecer el sistema de referencia y contrarreferencia, garantizando atención integral en servicios de baja, mediana y alta complejidad.

Las áreas geográficas son las siguientes:

1. Área Geográfica Norte
2. Área Geográfica Centro Tuluá
3. Área Geográfica Centro Buga
4. Área Geográfica Sur Oriente
5. Área Geográfica Sur Occidente

Esta organización permite garantizar atención integral en servicios de baja, mediana y alta complejidad en todo el departamento, en una organización regional, que permite fortalecer el sistema de referencia y contrarreferencia adecuados a las necesidades de la población.

En la estructura del PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED-PTRRM, la ESE Hospital Departamental San Rafael de Zarzal hace parte del área geográfica Norte, la cual está conformada por 13 municipios: Cartago, Ansermanuevo, Argelia, El águila, El Cairo, Toro, Obando, Alcalá, Ulloa, La Unión, La Victoria, Versalles y Zarzal. Los municipios están conectados por vías principales como la carretera Panamericana y vía Panorama. Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal, entidad de mediana complejidad de carácter departamental que presta servicios de baja y mediana complejidad en las especialidades básicas ambulatorias y quirúrgicas, entidad que cumple el rol de componente primario y complementario.

El portafolio de servicios de la ESE Hospital Departamental San Rafael definido como Hospital Tipo C incluye: IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES, TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS, LABORATORIO CLÍNICO, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, SERVICIO FARMACÉUTICO, TERAPIA RESPIRATORIA, FISIOTERAPIA, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS – IONIZANTES, GESTION PRE-TRANSFUSIONAL, TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, URGENCIAS, ATENCIÓN DEL PARTO, OPTOMETRÍA, GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA VASCULAR, UROLOGÍA, REUMATOLOGÍA, PSIQUIATRÍA, CARDIOLOGÍA, VACUNACIÓN, PSICOLOGÍA, PEDIATRÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA, ODONTOLOGÍA GENERAL, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, NEUROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, MEDICINA GENERAL, GINECOBSTETRICIA, ENFERMERÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL, ANESTESIA, HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA, HOSPITALIZACIÓN ADULTOS, CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA, CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, CIRUGÍA ORTOPÉDICA, CIRUGÍA UROLÓGICA, CIRUGÍA GINECOLÓGICA, CIRUGÍA GENERAL.

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal Empresa Social del Estado, es una institución prestadora de servicios de salud de Nivel II de atención, del orden departamental perteneciente al subsector del Sistema Nacional de salud, prestador de servicios en los procesos de promoción, fomento, prevención, diagnóstico, control, tratamiento y rehabilitación en la Baja y Mediana complejidad de atención en salud y es centro de referencia para los municipios del distrito No. 07 del departamento del Valle del cauca. Históricamente y cerca del año 1946, con el aumento de la población en la región surgió la idea y la necesidad de mejorar la calidad y cantidad de atención en salud que se estaba prestando en el entonces puesto de salud, así es como en 1946 se empieza a moldear la posibilidad que el municipio de Zarzal tuviese su propio Hospital. En el año 1947 es realizado el primer acuerdo que autoriza la propuesta de la creación del Hospital, es así como la comunidad se une y conforma la Junta Pre-Hospital mediante Acuerdo No. 006 de 1947, emanado del Honorable Concejo Municipal, con aportes oficiales y donaciones particulares. En el año 1957 se funda el Hospital San Rafael con el firme propósito de brindarle a la comunidad servicios de salud con acciones integrales. Desde entonces la institución ha buscado aumentar su cobertura en atención médica general y especializada, en todo lo relacionado con la prestación de servicios contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad zarzaleña y municipios que están dentro de su área de influencia. Posteriormente en cumplimiento de la Ley 100 de 1993, la honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, expidió la Ordenanza No. 276 del

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

RESOLUCION Nro. 1.220-03.01-0984 de 14 Oct / 2025

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL

DEPARTAMENTAL "SAN RAFAEL" del municipio de ZARZAL como una Entidad Pública de orden Departamental.

La situación actual en el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal pone en evidencia la urgente necesidad de adquirir un tomógrafo debido al creciente incremento en la demanda de servicios de diagnóstico por imagen en la región. Este aumento de la demanda refleja no solo la necesidad de atención médica rápida y precisa, sino también la insuficiencia de los recursos actuales del hospital para cubrir las necesidades de la población. La falta de un tomógrafo propio en el hospital obliga a los pacientes a ser remitidos a otras instituciones, muchas de las cuales se encuentran a distancias significativas y están saturadas, lo que incrementa el tiempo de espera para obtener diagnósticos y genera costos adicionales tanto para los pacientes como para sus familias. Esto afecta la calidad de la atención médica y pone en riesgo la salud de los pacientes, particularmente en casos críticos. Con respecto a la posible demanda de servicios de tomografía, en el año 2023 el hospital realizó 1.316 ordenaciones, un aumento del 23% con respecto a las ordenaciones generadas el año inmediatamente anterior. Esta tendencia sugiere que la necesidad de servicios de tomografía continuará aumentando, además, solo se cuenta con información de la población atendida por lo que no se tiene en cuenta la demanda de los municipios del área de influencia, lo cual se estima, podría quintuplicar la demanda esperada lo que hace aún más apremiante la adquisición del tomógrafo. Desde el punto de vista económico, contar con un tomógrafo propio no solo mejoraría la atención médica, sino que también tendría un impacto positivo en la sostenibilidad financiera del hospital. La posibilidad de ofrecer diagnósticos avanzados localmente incrementaría la capacidad del hospital para atender más casos, reducir los costos asociados a la derivación de pacientes a otras instituciones y optimizar los recursos disponibles. Esto ampliaría la oferta de servicios, atrayendo a más pacientes y generando ingresos adicionales para la institución, lo cual es esencial para garantizar su estabilidad financiera a largo plazo. En resumen, la adquisición de un tomógrafo en el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal es una necesidad crítica tanto desde una perspectiva médica como económica, y su implementación permitirá mejorar significativamente la calidad de los servicios de salud en la región.

La adquisición de un tomógrafo para el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal es una necesidad imperiosa que responde a múltiples factores críticos, incluyendo la geografía estratégica del municipio, los índices de accidentalidad y lesiones no fatales en la región, la capacidad de respuesta ante emergencias, y el impacto socioeconómico que generaría en la comunidad. Este equipo de diagnóstico es fundamental para mejorar la calidad de la atención médica en una zona donde la demanda de servicios especializados ha ido en aumento, particularmente debido a la ubicación estratégica de Zarzal en el Valle del Cauca y su proximidad a numerosos municipios que dependen de su infraestructura de salud. A continuación, se desglosan los principales puntos que justifican esta inversión.

Adquirir un equipo de Tomografía Axial Computarizada (TAC): Esta alternativa es la más favorable y fue seleccionada para ser evaluada. La adquisición de un tomógrafo propio permitirá al Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ofrecer servicios de diagnóstico avanzados de manera interna. Esto reducirá los tiempos de espera, disminuirá la dependencia de terceros, y optimizará los recursos financieros a largo plazo. Además, mejorar la capacidad resolutiva del hospital fortalecerá su posición como centro de referencia en la región, generando beneficios económicos y sociales significativos.

El valor del presente convenio asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.479.831.818), de acuerdo con el proyecto presentado por la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL.

APORTE DE LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO:

El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA participará con MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.479.000.000).

Nro. 3500010310 del 8 de septiembre de 2025
Valor: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES M/CTE ($479.000.000)
Apropiación Presupuestal: 13110506/1106/2-320202009/30250110301100000/PI30-102508/1/5/01/13:

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

RESOLUCIÓN Nro. 1.220-03.01-0984 de 14/oct/ 2025

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL

PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO: PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/13 Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos de servicios de control especial de oferta
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423040818

Nro. 3500010311 del 9 de septiembre de 2025
Valor: MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)
Apropiación Presupuestal: 12322901/1106/2-320202009/30250110301 1000/PI30-102508/1/5/01/04: DER EXP MON RC CSF/SECRETARIA DE SALUD/ SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO:PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA y la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL
Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/04 Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos de servicios de control especial de oferta
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423040818

Y la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL participará con OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($831.818).

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 539
Rubro presupuestal: 2120101003060 1 Aparatos médicos y quirurgicos ortósicos y protesicos clasificación central del producto: 93199
Valor: OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($831.818).

Que el plazo de ejecución del presente convenio será desde el inicio en la plataforma SECOP II hasta el 30 de diciembre de 2025.

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto No. 1082 de 2015, la consulta de los estudios y documentos previos del CONVENIO, se podrá hacer en el portal único de contratación SECOP II.

Por lo antes expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: De conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal c, en concurrencia con el artículo 95 de la ley 489 y 2.2.1.2.1.4.4 de ley 1082 de 2015, JUSTIFIQUESE la modalidad de selección mediante contratación directa, por medio de la cual se celebrará el Convenio Interadministrativo entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD y la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, de conformidad con las condiciones fijadas en los estudios y documentos previos.

ARTICULO SEGUNDO: Suscribir convenio con la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, con NIT. 891.900.441-1, el cual tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE UN TOMÓGRAFO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E DE ZARZAL".

ARTICULO TERCERO: El Convenio Interadministrativo se celebrará por la suma de El valor del

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

RESOLUCION Nro. 1.220-03.01- 0984 **de** 14 Oct **2025**

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL

OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.479.831.818), de acuerdo con el proyecto presentado por la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL.

APORTE DE LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO:

El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA participará con MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.479.000.000).

Nro. 3500010310 del 8 de septiembre de 2025
Valor: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES M/CTE ($479.000.000)
Apropiación Presupuestal: 13110506/1106/2-320202009/30250110301100000/PI30-102508/1/5/01/13: REC CREDITO1.4/SECRETARIA DE SALUD/SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO: PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/13 Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos de servicios de control especial de oferta
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423040818

Nro. 3500010311 del 9 de septiembre de 2025
Valor: MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)
Apropiación Presupuestal: 12322901/1106/2-320202009/30250110301100000/PI30-102508/1/5/01/04: DER EXP MON RC CSF/SECRETARIA DE SALUD/ SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO:PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA y la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL
Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/04 Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos de servicios de control especial de oferta
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423040818

Y la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL participará con OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($831.818).

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 539
Rubro presupuestal: 21201010030601 Aparatos médicos y quirurgicos ortosicos y protesicos clasificación central del producto: 93199
Valor: OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($831.818).

ARTICULO CUARTO: El presente proceso de contratación directa se sujetará a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1438 de 2011, ley 1474 de 2011 y ley 489 de 1998.

ARTICULO QUINTO: Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos de la presente contratación en la Secretaria de Salud Departamental del Valle, ubicada en Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco, Piso 11 del Distrito Especial de Santiago de Cali y/o en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: Remítase el presente proceso al Departamento Administrativo de Jurídica para su respectivo control de legalidad, en atención al numeral 2 del Artículo Sexto del Decreto 1-3-0023 del 07 de enero de 2020.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaria de Salud

paraíso de todos

RESOLUCION Nro. 1.220-03.01-0984 de 14/Oct/ 2025

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la plataforma transaccional del SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de Octubre del 2025

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: Luis Alejandro Ambuila Urrutia – Profesional Universitario SDS
Revisó: Giovanny Zapata Graciano – Subdirector Técnico Jurídico (E) SDS